

Popayán, 28 de septiembre de 2023

Señora:

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

E. S. D.

RADICADO. 19001-4003-002-2021- 00091-00

CAUSANTE. LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL

PROCESO. Sucesión intestada

CONSTANZA C. AMAYA GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.558.259, Abogada con tarjeta profesional No. 91.577 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como partidora designada por el despacho, mediante el presente escrito me permito presentar **TRABAJO DE PARTICIÓN**, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN BÁSICA

➤ **NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSANTE:**

LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL

Cédula No. 25.587.659

Fecha de fallecimiento. 20 de mayo de 2020

➤ **HEREDEROS RECONOCIDOS:**

- 1- **JESÚS GABRIEL GÓMEZ MESSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.909.067 expedida en el Patía- El Bordo.
- 2- **MAGDA ISABEL GOMEZ MESSA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.324.303 expedida en Popayán.

➤ **ANTECEDENTES:**

- 1- Sucesión abierta mediante el auto No. 517 del 12 de abril del año 2021, proferido por el Juzgado segundo civil municipal de Popayán, por medio del cual se decretó la apertura de la sucesión intestada de la causante **LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.587.659 de Patía (El Bordo).
- 2- Teniendo en consideración el grado de parentesco que les asiste a los interesados de la causante LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL, la presente sucesión se abrió en el primer orden hereditario.

- 3- Mediante la sentencia expedida el día 16 de abril del año 2021 por el Juzgado promiscuo de Familia del Patía- el Bordo, la señora MAGDA ISABEL GÓMEZ fue asignada como persona de apoyo en favor del señor JESÚS GABRIEL GÓMEZ MESSA.
 - 4- Por medio de la sentencia No. 57 del 2 y 3 de noviembre del año 2022, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia del Patía- El Bordo, designó a la señora MAGDA ISABEL GÓMEZ MESSA como persona de apoyo del señor JESÚS GABRIEL GÓMEZ MESSA, por el término de 5 años, para continuar representando sus intereses en la presente sucesión y demás tramites.
 - 5- Mediante el auto proferido el día 22 de agosto del año 2023, se aprobaron de plano los inventarios y avalúos verbalizados por la apoderada judicial de los herederos en mención.
- Por medio del oficio No. 1484 del 4 de septiembre de 2023, el juzgado segundo civil municipal de Popayán, me comunicó la designación del cargo de partidora de la sucesión intestada de la causante LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL.
- **RELACIÓN DE BIENES SUCESORALES:**

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA. El bien inmueble urbano, denominado casa lote No. 22 Manzana A, ubicado en la transversal 9 # 57N-16 acuares del bosque club residencial de la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, matriculado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120–202905 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán y código catastral No. 0101000002540802800000892. Área construida: 68.39 MTS², coeficiente de copropiedad del 0,894027831%.

Linderos: *“Conforme al plano 1: por el norte con casa 21 de la manzana A; por el sur con casa 23 de la manzana A; por el oriente con la zona común y privada del conjunto y con vía interna de por medio zona común y privada del conjunto; por el occidente con predio del señor Diego Felipe Chávez M.”* Los linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1.834 del 24 de junio del 2016, otorgada en la notaría segunda de Popayán.

Tradición: La señora LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL adquirió el bien, por compraventa realizada mediante la escritura pública No. 1.834 del 24 de junio de 2016, otorgada en la notaría segunda de Popayán.

Avalúo: El avalúo del bien para efectos de la presente sucesión, corresponde a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$109.000.000).

PARTIDA SEGUNDA. Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) propiedad de la causante sobre el bien inmueble urbano, denominado como lote de terreno, ubicado en la k 1 8 – 17 del municipio del Bordo- Patía, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-102** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo y código catastral No. 010000410103000, con una extensión superficial de 390 mts².

Linderos: "NORTE, EN TREINTA Y DOS (32) METROS CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, POR EL ORIENTE CON PROPIEDADES DE OTILIA SANDOVAL VDA DE BALCÁZAR, CARRETERA AL MEDIO, CON EXTENSIÓN DE DOCE (12) METROS; SUR, EN TREINTA METROS COLINDANDO CON EL COMPRADOR EUTIMIO MESA Y POR EL OCCIDENTE EN DOCE METROS CON PROPIEDAD DE NILO RODRÍGUEZ." Los linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 218 del 04 de mayo del 2011, otorgada en la notaría única del círculo del Patía, el Bordo.

Tradición: La señora LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL adquirió la séptima parte del bien, por compraventa realizada mediante la escritura pública No. 218 del 04 de mayo del 2011, otorgada en la notaría única del círculo del Patía, el Bordo.

Avalúo: El avalúo de las acciones de dominio de la causante sobre este bien para efectos de la presente sucesión, corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).

PARTIDA TERCERA. Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) propiedad de la causante sobre el bien inmueble urbano, denominado como lote de terreno, ubicado en la k 18#01-13 del Bordo- Patía, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-109** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo y código catastral No. 010000410022000, con una extensión superficiaria de 605 mts 2.

Linderos: "del mojón No. 12 al No. 11 que mide 25 metros de longitud, colindando con el lote No. 5 de Carlos Lasso; del mojón No. 11 al mojón No. 13 que mide 23 metros con treinta centímetros, linderos con lote de la vendedora; del mojón 13 al 14 que mide veinticinco metros, lindando con lote de babaria y del mojón 14 al mojón 12 que mide veintitrés metros con treinta centímetros de longitud. Carretera nacional Popayán- Pasto o carrera 1 al medio" Los linderos tomados de la escritura pública No. 218 del 04 de mayo del 2011, otorgada en la notaría única del círculo del Patía, el Bordo.

Tradición: La señora LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL adquirió la séptima parte del bien, por compraventa realizada mediante la escritura pública No. 218 del 04 de mayo del 2011, otorgada en la notaría única del círculo del Patía, el Bordo.

Avalúo: El avalúo de las acciones de dominio de la causante sobre este bien para efectos de la presente sucesión, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

PARTIDA CUARTA. Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) propiedad de la causante sobre el bien inmueble rural, denominado PIEDRA RICA del municipio de Patía- el Bordo, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-14260** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo y código catastral No. 000100020078000.

Linderos de PIEDRA RICA I: "NORTE, con propiedad de Efrén Martínez, cerco al medio; SUR, con propiedad de Efrén Martínez, cerco al medio, ORIENTE, empezando en la esquina nororiental donde hay un árbol de gualanday, hasta otro árbol de gualanday en la esquina

suroriental, colindando con la vía panamericana y OCCIDENTE con predio de Efrén Martínez, cerco al medio. Este predio tiene como mejora una casa de habitación. Con área de 3.081 metros cuadrados." Linderos y área tomada de la sentencia No. 13 del 15 de marzo del año 2011, proferida por el Juzgado Civil del Circuito del Bordo.

Linderos de PIEDRA RICA II: "NORTE, con la quebrada de Piedra Rica (noroccidente), predio de Enrique Cruz Mosquera y predio La Esperanza de los hermanos Mesa Sandoval (Sector nororiental), cerco al medio. ORIENTE, con la vía panamericana. OCCIDENTE, con la quebrada Piedra Rica, aguas abajo hasta llegar a los tanques del acueducto (el terreno donde están ubicados estos, queda excluido), se bordea la peña y se sigue hacia el sur unos 30 metros, hasta encontrar el filo de la peña que desciende, colindando con predio de Efrén Martínez. SUR, se gira a la izquierda por la parte de atrás de los tanques del acueducto, se sube la peña a salir al terreno plano donde hay un cerco al borde de la peña, se sigue por el cerco en dirección oriente pasando por una mata de guadua, se sigue pasando detrás de un corral, colindando con predio de Efrén Martínez, se sigue hacia el oriente hasta salir a la vía panamericana, cerca a un árbol de chimango y una alcantarilla. Con área de una extensión de ocho (8) hectáreas y 9.600 metros cuadrados, el cual hace parte de un predio de mayor extensión denominado PIEDRA RICA." Linderos y área tomada de la sentencia No. 13 del 15 de marzo del año 2011, proferida por el Juzgado Civil del Circuito del Bordo.

Tradición: La señora LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL adquirió la séptima parte del bien, mediante la sentencia No. 13 del 15 de marzo del año 2011, proferida por el Juzgado civil del circuito de Patía- el Bordo.

Avalúo: El avalúo de las acciones de dominio de la causante sobre este bien para efectos de la presente sucesión, corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).

PARTIDA QUINTA. Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) propiedad de la causante sobre el bien inmueble rural, denominado LA ESPERANZA del municipio de Patía- el Bordo, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-18955** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo y código catastral No. 000100020072000. Predio con extensión de siete (7) hectáreas.

Linderos: "ORIENTE, con la carretera panamericana, SUR, con predio Piedra Rica II de propiedad de los hermanos Mesa Sandoval. OCCIDENTE con predio de los hermanos Mesa Sandoval. NORTE, con predio del señor Enrique Cruz Mosquera, cerco al medio." Los linderos tomados de la sentencia No. 13 del 15 de marzo del año 2011, proferida por el Juzgado civil del circuito de Patía- el Bordo.

Tradición: La señora LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL adquirió la séptima parte del bien, mediante la sentencia No. 13 del 15 de marzo del año 2011, proferida por el Juzgado civil del circuito de Patía- el Bordo.

Avalúo: El avalúo de las acciones de dominio de la causante sobre este bien para efectos de la presente sucesión, corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000).

PARTIDA SEXTA. Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) propiedad de la causante sobre el bien inmueble rural, denominado EL PLACER del municipio de mercaderes, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-2937** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo y código catastral No. 00-0050000-0016-0005-0-00000000, con una extensión superficial de 120 hectáreas.

Linderos: "Empezando en un tatamaco y mojón situado en linderos de José Pablo Balanta, sigue fil arriba, luego descinda a la quebrada; la atraviesa por cierros de alambre de púas, sigue filo arriba colindando con predio Peregrino Angulo, sigue abajo por cierros de peña y alambre hasta el rio san Jorge, estas aguas arriba hasta el punto de partida." Los linderos tomados de la escritura pública de compraventa No. 209 del 29 de abril del año 2011, otorgada en la Notaría de Patía- el Bordo.

Tradición: La señora LUZ AMPARO MESSA SANDOVAL adquirió la séptima parte del bien, mediante la escritura pública de compraventa No. 209 del 29 de abril del año 2011, otorgada en la Notaría de Patía- el Bordo.

Avalúo: El avalúo de las acciones de dominio de la causante sobre este bien para efectos de la presente sucesión, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

TOTAL ACTIVO RELACIONADO..... **\$218.000.000**

PASIVOS

PARTIDA ÚNICA. Impuesto predial del año 2023 del bien inmueble denominado casa lote No. 22 Manzana A en la transversal 9 # 57N-16 ACUARELAS DEL BOSQUE CLUB RESIDENCIAL de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca. Matriculado al Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-202905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

VALOR DE LA DEUDA. es la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.900.516), conforme el recibo predial del año 2023.

TOTAL PASIVO.....\$1.900.516

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

ACTIVO SUCESORAL

Valen los bienes relacionados **\$218.000.000**

PASIVO SUCESORAL

Los pasivos son un total de **\$1.900.516**

Activos \$218.000.000
Pasivos \$ 1.900.516
ACTIVO LIQUIDO \$216.099.484

- **DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS HIJUELAS** Teniendo en consideración las disposiciones legales vigentes, la herencia se adjudica a los herederos reconocidos en el proceso, en las siguientes proporciones:

1- HIJUELA POR HERENCIA PARA JESÚS GABRIEL GÓMEZ MESSA

C.C. No. 1.059.909.067 del Patía- El Bordo

Vale esta hijuela..... \$108.049.742

Se integra, adjudica y paga así:

PARTIDA ÚNICA: Con CIENTO OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS acciones de dominio de valor de un peso (\$1.00) cada acción, tomadas de los ciento nueve millones de (109.000.000) de acciones de igual valor en que se consideraron divididas las acciones de dominio sobre el bien inmueble descrito y alinderado en la PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-202905 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán

VALOR..... \$108.049.742

2- HIJUELA POR HERENCIA PARA MAGDA ISABEL GOMEZ MESSA,

C.C. No. 34.324.303 de Popayán:

Vale esta hijuela..... \$108.049.742

Se adjudica y paga así:

PARTIDA PRIMERA. Con VEINTI CUATRO MILLONES CUARENTE Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (24.049.742) acciones de dominio de valor de un peso (\$1.00) cada acción, tomadas de las veinticinco millones (25.000.000) acciones de igual valor en que se consideraron divididas las Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) sobre el bien Inmueble descrito y alinderado en la PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO, situada en municipio del Bordo- Patía, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-102** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo

VALOR.....\$ 24.049.742

TOTAL PARTIDA PRIMERA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS.....\$24.049.742

PARTIDA SEGUNDA. Con VEINTE MILLONES (20.000.000) de acciones de dominio de valor de un peso (\$1.00) cada acción, tomadas de las veinte millones (20.000.000) acciones de igual valor en que se consideraron divididas las Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) sobre el bien Inmueble descrito y alinderado en la PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO, situada en municipio del Bordo- Patía, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-109** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo

VALOR.....\$ 20.000.000

TOTAL PARTIDA SEGUNDA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS.....\$20.000.000

PARTIDA TERCERA. Con QUINCE MILLONES (15.000.000) de acciones de dominio de valor de un peso (\$1.00) cada acción, tomadas de las quince millones (15.000.000) acciones de igual valor en que se consideraron divididas las Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) sobre el bien Inmueble descrito y alinderado en la PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO, situada en municipio del Bordo- Patía, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-14260** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo

VALOR.....\$ 15.000.000

TOTAL PARTIDA TERCERA: QUINCE MILLONES DE PESOS.....\$15.000.000

PARTIDA CUARTA. Con VEINTINUEVE MILLONES (29.000.000) de acciones de dominio de valor de un peso (\$1.00) cada acción, tomadas de las veintinueve millones (29.000.000) de acciones de igual valor en que se consideraron divididas las Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) sobre el bien Inmueble descrito y alinderado en la PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO, situada en municipio del Bordo- Patía, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-18955** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo

VALOR.....\$ 29.000.000

TOTAL PARTIDA CUARTA: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS.....\$29.000.000

PARTIDA QUINTA. Con VEINTE MILLONES (20.000.000) de acciones de dominio de valor de un peso (\$1.00) cada acción, tomadas de las veinte millones (20.000.000) de acciones de igual valor en que se consideraron divididas las Acciones de dominio o cuotas partes (1/7) sobre el bien Inmueble descrito y alinderado en la PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO, situada en municipio del Bordo- Patía, del departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria **128-2937** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Patía el Bordo

VALOR.....\$ 20.000.000

TOTAL PARTIDA CUARTA: VEINTE MILLONES DE PESOS.....\$20.000.000

TOTAL ADJUDICADO \$108.049.742

HIJUELAS PARA PASIVO

HIJUELA POR PASIVO PARA JESÚS GABRIEL GÓMEZ MESSA

C.C. No. 1.059.909.067 del Patía- El Bordo

Por concepto de deudas de la herencia, le corresponde al heredero:

PRIMERA: El heredero asume el cincuenta por ciento (50%) del impuesto predial del año 2023 del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120–202905 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, descrito en LA PARTIDA ÚNICA DE LOS PASIVOS.

Vale esta adjudicación \$950.258

Para cancelar dicha hijuela se le asigna la siguiente partida del activo herencial:

PARTIDA: Con 950.258 acciones de dominio de valor de Un peso (\$1) cada una de las 109.000.000 de acciones en que se considera dividido el inmueble relacionado en PARTIDA PRIMERA de los activos.

Total partida.....\$950.258

HIJUELA POR PASIVO PARA MAGDA ISABEL GOMEZ MESSA

C.C. No. 34.324.303 de Popayán:

Por concepto de deudas de la herencia, le corresponde a la heredera:

PRIMERA: La heredera asume el cincuenta por ciento (50%) del impuesto predial del año 2023 del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120–202905 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, descrito en LA PARTIDA ÚNICA DE LOS PASIVOS.

Vale esta adjudicación \$950.258

Para cancelar dicha hijuela se le asigna la siguiente partida del activo herencial:

PARTIDA: Con 950.258 acciones de dominio de valor de Un peso (\$1) cada una de las 25.000.000 de acciones en que se considera dividido el inmueble relacionado en PARTIDA SEGUNDA de los activos.

Total partida.....\$950.258

COMPROBACIÓN

Hijuela por herencia para JESÚS GABRIEL GÒMEZ MESSA	\$ 108.049.742
Hijuela por herencia para MAGDA ISABEL GOMEZ MESSA	\$ 108.049.742
Hijuela por pasivo para JESÚS GABRIEL GÒMEZ MESSA	\$ 950.258
Hijuela por pasivo para MAGDA ISABEL GOMEZ MESSA	\$ 950.258
TOTAL ADJUDICADO	\$ 218.000.000

CONCLUSIONES

1. En el trabajo de partición se incluyen las partidas que conforman el acervo líquido de los inventarios y avalúos, debidamente aprobados por el despacho de conocimiento.
2. Para la elaboración de este trabajo se tuvo en cuenta las reglas del trámite de los procesos de sucesión establecido en la Sección Tercera, Título I, Capítulo IV, artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso.
3. Teniendo en cuenta la existencia de varias partidas del activo herencial, se procuró evitar la formación de comunidades de bienes entre los adjudicatarios, que estuvieran sujetas a un proceso divisorio en el futuro. De modo que los adjudicatarios tienen en las cuotas partes radicadas en los bienes inmuebles relacionados en las diferentes partidas, tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

En los anteriores términos presento a consideración del Juzgado y de las partes el respectivo trabajo de partición.

De la señora Juez, Atentamente,



CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZÁLEZ
C. C. N° 39.558.259 Girardot
T. P. No. 91.577 C. S. de la J.